



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

"(...) el docente determina el uso de medios, recursos, técnicas y metodologías para promover aprendizajes de acuerdo al contexto, individualidad, personalidad y estilo de aprendizaje de sus estudiantes, también es el estudiante quien selecciona, decide los métodos, las técnicas y los procedimientos que favorecen su aprendizaje" (Aguilar Bordón; 2016)

El Ministerio de Educación presentó el Plan de Virtualización de la Educación Superior II (PlanVES II), una iniciativa de la Secretaría de Políticas Universitarias para dotar a las instituciones universitarias de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota, y el desarrollo y puesta en marcha de Aulas Híbridas.

La propuesta prevé una inversión de 1.500 millones de pesos e implica el fortalecimiento del software y hardware necesario para dar respuesta a las adecuaciones requeridas en la virtualización de la enseñanza. El PlanVES II es una continuación del programa impulsado en 2020 con el que Universidades de todo el país pudieron realizar avances en materia de virtualización de sus clases.

Las aulas híbridas permiten el dictado de clases presenciales y virtuales al mismo tiempo y facilitan el material grabado para su permanente consulta; esto se suma a una serie de recursos educativos digitales que están a disposición del alumnado y facilitan la interacción con profesores y ayudantes de cátedra.

La puesta en marcha de este formato está previsto que se inicie, junto con la vuelta paulatina a la presencialidad, en forma progresiva en el último cuatrimestre de este año.

Las autoridades piensan que la pospandemia se vivirá en las universidades con un sistema que combinará presencialidad con virtualidad.

Parafraseando a Vigostky (1896-1934) "la sociedad y la cultura son determinantes en los procesos de aprendizaje, de tal manera que los profesores han de considerar el modelo de sociedad y la cultura donde se está desarrollando sus procesos educativos. El ser humano es por naturaleza un ser social, ya que desde la infancia sus aprendizajes están condicionados por la sociedad en que se desenvuelve (...)"



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La propuesta apunta a permitir que el docente dicte una clase en el aula con un grupo reducido de alumnos. Esa clase será filmada y transmitida también en vivo para el resto de los estudiantes que concurran a través de Zoom. A su vez, quedaría grabada y subida a un repositorio junto a otro material, con vías de comunicación para facilitar la interacción entre los alumnos y profesores.

Es importante destacar esta política pública, como dijo el Ministro de Educación Nicolás Trotta "seguir fortaleciendo la respuesta del sistema educativo y el sistema universitario en un año donde el presupuesto educativo ha tenido el incremento interanual más importante de su historia. Se ha reforzado el proceso de consolidación de la inversión educativa en nuestro sistema universitario, que incluye la recuperación de los procesos de inversión en infraestructura universitaria a partir del trabajo junto al Ministerio de Obras Públicas, entre otros aspectos".

De esta forma el gobierno nacional garantiza los recursos tecnológicos imprescindibles tanto en herramientas como en las condiciones edilicias, y así disminuir la brecha tecnológica, fortaleciendo el acceso real a las tecnologías de la información y la comunicación, como herramientas pedagógicas centrales para avanzar hacia la inclusión educativa y la justicia social.

Por ello:

**Autora:** María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Educación Nacional, a la Secretaría de Políticas Universitarias, la satisfacción y acompañamiento por la continuidad y puesta en marcha del Plan de Virtualización de la Educación Superior II, con una inversión de 1500 millones de pesos para dotar a las instituciones de recursos que permitan fortalecer los espacios de formación presencial y remota y el desarrollo y puesta en marcha de Aulas Híbridas.

**Artículo 2°.-** De forma.